

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 51/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 859/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 55, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1942 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 55 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 55 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	SALAS BARRERA CRISTIAN ESTEBAN	BARRERA CONTRERAS PAULINA PAZ	100.000
2	ESTIBILL UBILLA RAFAEL GUILLERMO	UBILLA SILVA TRINIDAD MARIA	125.000
3	SANTA CRUZ SANTA CRUZ MARCOS LUCIANO	SANTA CRUZ HERRERA LADY ANABEL	150.000
4	GOMEZ ROJAS MARTINA TRINIDAD	ROJAS ROJAS VALERIA NICOLE	100.000
5	ESTIBILL UBILLA IGNACIO AGUSTIN	UBILLA SILVA TRINIDAD MARIA	100.000
6	GONZALEZ LOBOS TOMAS ELIAS	LOBOS MUÑOZ CLAUDIA LORENA	100.000
7	MOSCO SO CORTES KEISI JOHANA	CORTES PINO JOHANA ANDREA	100.000
8	NAVARRO BARRA AMANDA SOFIA	NAVARRO MANRIQUEZ FELIPE ALBERTO	75.000
9	RIQUELME CAVALLIERI ANTONELLA PAZ	CAVALLIERI BARRERA MARIA BELEN	100.000
10	RODRIGUEZ HERRERA TOMAS LEONARDO	HERRERA VILLANUEVA YASNA ANDREA	100.000
11	LEYTON GONZALEZ MAXIMILIANO IGNACIO	GONZALEZ RODRIGUEZ NICOLE VALENTINA	100.000
12	ESTIBILL UBILLA PEDRO FERNANDO	UBILLA SILVA TRINIDAD MARIA	75.000
13	ROSALES SANTA CRUZ GISELL ANABELLA	SANTA CRUZ HERRERA LADY ANABEL	125.000
14	BRICEÑO YEVENES MATIAS ALBERTO	YEVENES VALENZUELA CAROLINA	50.000
15	ESPARZA VIDAL FERNANDA SOFIA	VIDAL MORALES FRANCISCA JEANETT	100.000
16	PASTENE ROJAS AMELIE LEONOR	ROJAS ROJAS VALERIA NICOLE	75.000
17	GONZALEZ LOBOS AGUSTIN ALONSO	LOBOS MUÑOZ CLAUDIA LORENA	75.000
18	GAVIÑO APEÑA ALONSO ALBERTO	APEÑA CABALLERO PATRICIA ELIZABETH	150.000
19	ORTUZAR PARRA MARTINA IGNACIA	PARRA SEPULVEDA MACARENA ALEJANDRA	100.000
20	COLMENAREZ SANCHEZ SIMON EZEQUIEL	SANCHEZ PEREZ KATIUSKA CAROLINA	100.000
21	SALAS BARRERA AGUSTIN EDUARDO	BARRERA CONTRERAS PAULINA PAZ	75.000
22	LEYTON GONZALEZ FACUNDO ANDRES	GONZALEZ RODRIGUEZ NICOLE VALENTINA	75.000
23	VERGARA SILVA TRINIDAD STEPHANIE	SILVA OLMOS CATALINA MINOSKA	100.000
24	BRICEÑO YEVENES MATEO ANDRES	YEVENES VALENZUELA CAROLINA	50.000
25	PAREDES VELASQUEZ SOFIA SHECCID	VELASQUEZ MOSTACERO SOLYNKA SHENNA	100.000
26	SEMPRUN CASTRO MONSERRAT	CASTRO ROJAS KEMBERLYN KELLY	75.000
27	NIEVES CALDERON NAIN JOSUHE	NIEVES INOJOSA NANYUHE JOSUHE	100.000
28	VERGARA SILVA EMILIA ISABELLA	SILVA OLMOS CATALINA MINOSKA	75.000
TOTAL			2.650.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.650.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 55 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 55, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

